

Ordenanza Número: 5703
1/10



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonetta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.C. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

09
107/2018

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal 1572/2018 de fecha 27 de septiembre de 2018, mediante el cual se aprueba, ad referéndum del Concejo Deliberante, el Acta Complementaria de Dación de Pago, registrada bajo el N.º 12787, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrada entre la Municipalidad de Ushuaia y la Empresa Ing. Lisardo V. Canga S.A.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5703 .

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 20/11/2019, CORRESPONDIENTE A LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13/11/2019.-

Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Ordenanza Número: 5703
2/10



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Antoniela M. SALA
Administrativa leg. N° 2743
D.L. N.Y.D.C. ASOCIAT MUNICIPAL N°
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
-República Argentina-
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA	
BAJO EL N°	12787
Ushuaia,	26 SEP 2018
Círculo Misionero Evangélico de los 44 Incorporado en el Ministerio Legal Creado para Culto y Técnica Firman y Señalan:	

5703.

ACTA COMPLEMENTARIA DE DACIÓN DE PAGO

Entre la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, CUIT 30-54666281-7 con domicilio en Arturo Coronado Nº 486 de la ciudad de Ushuaia, representada en este acto por el Señor Secretario de Cultura y Educación a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Alejandro David FERREYRA D.N.I. Nº 22.221.134, con cargo que inviste y justifica con el Decreto Municipal Nº 333 de fecha 16 de marzo de 2018, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", ad referéndum del Señor Intendente Municipal, por una parte; y por la otra, la empresa ING. LISARDO V.CANGA S.A. CUIT 30-67065118-1, representada en este acto por el Señor Pablo Lisardo Canga DNI 17.382.471 y la Señora María Teresa Canga DNI 14.291.756 ambos en el carácter de apoderados, calidad que acreditan con Escritura Número Doscientos Diez y Ocho, Folio 946 del Registro notarial Número 1 a cargo de la Esc. Rosa Delia Weiss Jurado, con domicilio en calle 25 de mayo Nº 3051 de la ciudad de Río Grande, en adelante "LA EMPRESA", ambas conjuntamente denominadas "LAS PARTES", acuerdan, celebrar la presente Acta Complementaria de Dación en Pago según las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES: Que mediante Acta Acuerdo registrada bajo el N° 11.971 aprobada por Decreto Municipal N° 1939/2017, se acordó la certificación y el modo de cancelación de la deuda que la Municipalidad mantiene con la EMPRESA ING. LISARDO V.CANGA S.A., por diversas contrataciones.

Que el acuerdo preliminar antes mencionado tuvo una reformulación en el mecanismo de cancelación de la deuda.

Que se encuentra debidamente certificada la deuda por el Sr. Subsecretario de Economía y Finanzas de LA MUNICIPALIDAD.

PRIMERA: Que LA MUNICIPALIDAD debe a la EMPRESA la suma de PESOS

TREINTA SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 36.873.049,51) conforme el ANEXO I que forma parte del presente..-

SEGUNDA.- Que LA MUNICIPALIDAD, previa autorización del Honorable Concejo Deliberante, cancela parte de la deuda descripta, entregando a título de Dación en Pago acorde a lo dispuesto en el artículo 942 del Código Civil y Comercial de la Nación, los terrenos identificados catastralmente como Sección Q – Macizo 12 – Parcela 1 y Sección Q Macizo 13 Parcela 1 de la ciudad de Ushuaia a la EMPRESA.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur"

Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Ordenanza Número 5703
3/10



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA REGISTRADA DEL DOCUMENTO

Nancy Patricio VENCA
Responsable Coordinación

y Despacho

Antonieta M. SALAZAR
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA Administrativa Leg. N° 2743

D.L.T. V.D.G.-S.L.Y.T.

Municipalidad de Ushuaia

ORDENANZA MUNICIPAL N°

ACTA REGISTRADA

BAJO EL N° 12787

Ushuaia, 26 SEP 2018

2018. Año de los 44 Heroes del Submarino ARA SAN JUAN

César Molina Molgolini
Secretario de Asuntos Legales
Secretaría Legal y Técnica

Firma y Sello

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Honorable Concejo Deliberante para la correspondiente autorización dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de la firma del presente.

TERCERA. Que el Tribunal de Tasación de la Nación ha tasado el valor de los terrenos identificados catastralmente como Sección Q – Macizo 12 – Parcela 1 en la suma de PESOS NUEVE MILLONES CIEN MIL (\$ 9.100.000) y Sección Q Macizo 13 Parcela 1 en la suma de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 8.300.000) para todos los efectos legales.

CUARTA. Que, para la cancelación total del monto establecido en la CLÁUSULA PRIMERA del presente, "LA MUNICIPALIDAD" pagará a la "EMPRESA" la cantidad de PESOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 19.473.049,51) realizando un pago de la cantidad de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4.868.262,38) pagadera a los cinco (5) días hábiles de la firma del presente.

Financiando el monto restante en tres (3) cuotas iguales con una tasa de interés de 28 % anual, por la cantidad de PESOS CINCO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5.097.194,50) conforme el Anexo II que forma parte del presente, pagaderas a los 30, 60 y 90 días del pago establecido en el párrafo anterior.

QUINTA. Los terrenos son entregados, previa autorización del Honorable Concejo Deliberante, siendo recibidos de conformidad por LA EMPRESA según dos (2) planchetas catastrales que como Anexo III y IV forma parte del presente.

SEXTA. Que son de cargo de LA MUNICIPALIDAD los gastos de escrituración y de LA EMPRESA los gastos de registro. El trámite de escrituración y registro se iniciará con la autorización del Honorable Concejo Deliberante a la forma de pago descripta en la cláusula segunda.

SEPTIMA: "LAS PARTES" manifiestan que culminados los trámites de escrituración de los terrenos y el pago de la última cuota conforme cláusula cuarta del presente, nada más tendrán que reclamarse respecto de las obras y/o expedientes identificados en el Anexo I, ya sea en concepto de capital, intereses, re-determinaciones y/o suma alguna que surja de las mismas.

OCTAVA. Que, en relación a los expedientes OP 2145 2015 y OP 3275 2015 Pavimentación Parcial Avda. Base Naval – Sección E, la MUNICIPALIDAD sólo reconoce y LA EMPRESA acepta el cálculo de los intereses por mora en el pago de capital del precio de la obra, conforme Anexo I que forma parte del presente.

Con respecto a la Cláusula Séptima del Contrato (registrado bajo el N° 9483) que

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza Número: 5703
4/10



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Antonietta M. ISALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

OS

ORDENANZA MUNICIPAL N°

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA	
BAJO EL N°	12787
26 SEP 2018	
Ushuaia.	
"En memoria de los Héroes del Submarino ARA SAN JUAN"	
Firmas: Salic	

5703

establece intereses de financiación del 28% anual, Sistema de Amortización Francés, se remitirán los expedientes arriba mencionados, al Concejo Deliberante, a efectos de que emita el acto ratificatorio que corresponde, siguiendo el Informe Jurídico N° 08/2017 de la Sindicatura General Municipal, en el plazo de 15 (quince) días hábiles posteriores a la ratificación del presente convenio por el Ejecutivo Municipal.,

NOVENA.- Para todos los efectos legales emergentes del presente, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder, fijando domicilio legal en los indicados en la introducción de este documento.

DECIMA.- En lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil y Comercial de la Nación.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los veintiuno (21) días del mes de septiembre de 2018.

EMP ING LISARDO V CANGA S.A
Ing. Pablo L. Canga
APODERADO Y REP. TECNICO

Alejandro David FERRARES
Secretario de Cultura y Patrimonio
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinos"

Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Ordenanza Número: 5703
5/10



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Antonietta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2143
D.L.T. y D.N.O. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ORDENANZA MUNICIPAL N°

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 12787
26 SEP 2018
Ushuaia, *Centro Molina (legajo)*
Calle 1000, 6000 Ushuaia, Tierra del Fuego, Argentina
"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

5703

ANEXO I DEL ACTA COMPLEMENTARIA DE DACIÓN DE PAGO

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN	CAPITAL	FECHA DE VENC.	FECHA DE PAGO	CANT. DIAS	CANT. ANOS	TNA	TOTAL INTERES	CAPITAL + INTERES
OP-8748-2012	Cordon cuneta y revo. En sectores Varlos Red. 1 n° 5	\$ 1.049.050,20	17/12/2014	02/02/2015	1125	3,1194	25,37 %	\$ 32.445,04	\$ 1.882.295,32
OP-B653-2013	Repavimentación en sector Varlos 2013 - Cert. 4 (ampliación citó)	\$ 496.700,00	19/12/2014	02/02/2015	1123	3,1194	25,37 %	\$ 39.559,12	\$ 886.259,12
OP-8748-2012	Cordon cuneta y pavimentación sectores vs 2013 - Redet	\$ 305.323,80	28/12/2014	02/02/2015	1114	3,0944	25,37 %	\$ 420.317,45	\$ 955.641,25
OP-8748-2012	Cordon cuneta y pavimentación sectores vs 2013 - Redet	\$ 560.549,29	11/01/2015	02/02/2015	1101	3,0180	25,37 %	\$ 411.195,55	\$ 1.001.744,84
OP-8748-2012	Cordon cuneta y pavimentación sectores vs 2013 - Redet	\$ 432.244,10	08/02/2015	02/02/2015	1074	2,9830	25,37 %	\$ 327.196,79	\$ 759.440,89
OP-B748-2012	Cordon cuneta y pavimentación sectores vs 2013 - Redet	\$ 489.919,42	13/03/2015	02/02/2015	1039	2,8861	25,37 %	\$ 350.769,00	\$ 840.689,22
OP-10111-2012	Provisión 600tn concreto asfáltico	\$ 216.600,00	14/03/2015	02/02/2015	1030	2,8823	25,37 %	\$ 150.464,32	\$ 371.064,32
OP-8748-2012	Cordon cuneta y pavimentación sectores vs 2013 - Redet	\$ 895.240,60	23/03/2015	02/02/2015	1031	2,8629	25,37 %	\$ 650.540,16	\$ 1.545.780,76
OP-10719-2012	Reparimentación sectores Varlos 2014 - Cert. 1	\$ 1.422.419,50	15/04/2015	02/02/2015	1007	2,7972	25,37 %	\$ 1.000.561,66	\$ 2.411.981,16
OP-B748-2012	Cordon cuneta y pavimentación sectores vs 2013 - Ajuste	\$ 1.209.320,33	15/04/2015	02/02/2015	1007	2,7972	25,37 %	\$ 850.321,71	\$ 2.067.652,04
OP-0748-2012	Cordon cuneta y pavimentación vs 2013 - Cert. 11	\$ 1.852.734,72	15/05/2015	02/02/2015	977	2,7139	25,37 %	\$ 1.275.802,60	\$ 3.120.537,32
OP-0748-2012	Cordon cuneta y pavimentación sectores vs 2013 - Ajuste 2º redet. Del Cert. 11	\$ 1.616.960,66	15/05/2015	02/02/2015	977	2,7139	25,37 %	\$ 424.042,27	\$ 1.041.802,93
OP-10719-2012	Reparimentación sectores Varlos 2014 - Cert. 2	\$ 1.616.994,00	23/05/2015	02/02/2015	969	2,6917	25,37 %	\$ 421.386,29	\$ 1.038.380,29
OP-B653-2013	Reparimentación en sectores Varlos 2013 - Ajuste por determinación	\$ 1.255.723,55	16/06/2015	02/02/2015	946	2,6276	25,37 %	\$ 350.529,24	\$ 874.252,79
OP-10111-2012	Provisión 600tn concreto asfáltico (saldo 4861n)	\$ 223.400,00	10/07/2015	02/02/2015	914	2,5389	25,37 %	\$ 594.055,86	\$ 1.518.255,86
OP-B748-2012	Cordon cuneta y pavimentación vs 2013 - Cert. 12	\$ 2.035.508,66	22/07/2015	02/02/2015	910	2,5270	25,37 %	\$ 1.305.529,40	\$ 3.341.047,06
OP-10719-2012	Reparimentación sectores Varlos 2013 - Ajuste 2º redet. Del Cert. 12	\$ 677.024,32	22/07/2015	02/02/2015	910	2,5270	25,37 %	\$ 424.744,62	\$ 1.112.560,94
OP-2145-2015	Reparimentación sectores Varlos 2014 - Cert. 3	\$ 359.096,50	02/07/2015	02/02/2015	930	2,5833	25,37 %	\$ 231.904,51	\$ 593.001,01
OP-2145-2015	Base naval Cuota 1	\$ 1.578.163,82	11/06/2015	02/02/2015	951	2,6117	25,37 %	\$ 387.531,60	\$ 965.695,43
OP-2145-2015	Base naval Cuota 2	\$ 391.041,50	11/07/2015	02/02/2015	921	2,5503	25,37 %	\$ 304.165,34	\$ 970.226,93
OP-2145-2015	Base naval Cuota 3	\$ 605.843,12	10/08/2015	02/02/2015	892	2,4770	25,37 %	\$ 380.891,01	\$ 986.734,17
OP-2145-2015	Base naval Cuota 4	\$ 620.175,01	09/09/2015	02/02/2015	863	2,3972	25,37 %	\$ 377.125,72	\$ 997.401,53
OP-2145-2015	Base naval Cuota 5	\$ 1.634.847,56	09/10/2015	02/02/2015	833	2,3193	25,37 %	\$ 373.726,30	\$ 1.007.573,94
OP-2145-2015	Base naval Cuota 6	\$ 649.864,34	08/11/2015	02/02/2015	804	2,2333	25,37 %	\$ 368.261,04	\$ 1.016.127,38
OP-8748-2012	Alquiler de equipos 166 hs	\$ 84.028,98							\$ 84.028,98
OP-8748-2012	Cordon cuneta y pavimentación vs 2013 - Cert. 13	\$ 1.303.200,68	22/04/2016	02/02/2015	640	1,7778	25,37 %	\$ 542.770,45	\$ 1.746.039,13
OP-6941-2014	Cordon cuneta y pav. En sectores varlos 2013 3*	\$ 3.079.908,61	03/05/2017	02/02/2015	269	0,7472	25,37 %	\$ 356.422,16	\$ 2.236.330,77
SUMATORIA 1		\$ 21.771.176,06						\$ 13.661.990,11	\$ 35.432.174,17
Pago de Intereses								\$ -3.000.467,47	
SUBTOTAL INTERESES AL 2/2/2018								\$ 10.581.330,64	
Intereses deuda 1/2/2018 al 21/9/2018									
Deuda al 30/7/2017									
Terreno Seco, Q. Macho N° 13 Parcela 1									
Subtotal 1								\$ 15.101.273,45	\$ 36.873.049,51
Terreno Seco, Q. Macho N° 12 Parcela 1									\$ 8.000.000,00
Saldo a Pagar									\$ 20.573.049,51
									\$ 10.000.000,00
									\$ 1.194.730,45

EMPRESA ING. LISARDO V. CANGA S.A.
Ing. María T. Canga
APODERADA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas

Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas

Ordenanza Número: 5703
6/10



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T
Municipalidad de Ushuaia

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ORDENANZA MUNICIPAL N°



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 12787
26 SEP 2018
Ushuaia, _____
Vicepresidente Legislativo
Secretario Legislativo
Tres voces
Firma y Seal

5703

44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

ANEXO II DEL ACTA COMPLEMENTARIA

Saldo de Deuda

19.473.049,51

Pago al contado

4.868.262,38

Saldo a pagar en tres cuotas

14.604.787,13

Cuota

1

	Capital	Intereses	Total
1	\$ 4.756.416,13	\$ 340.778,37	\$ 5.097.194,50
2	\$ 4.867.399,18	\$ 229.795,32	\$ 5.097.194,50
3	\$ 4.980.971,82	\$ 116.222,68	\$ 5.097.194,50

2

3

GP

EMP INC LISARDO V CANGA S.A
Ing. Pablo L. Canga
APODERADO Y REP TECNICO

EMP INC LISARDO V. CANGA S.A
Ing. María T. Canga
APODERADA

Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Ordenanza Número: 5703
7/10

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Antonietta M. SALA

Antonietta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. x D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ORDENANZA MUNICIPAL N°

5703



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL



EMPRESA ING. LISARDO Y. CANGAS A
Ing. María T. Canga
1000 PERDIDA

Page 1
CAMPING LIZARDO Y CANGAS
Ing. Pablo L. Canga
LIZARDO Y CANGA TECNICO

Alejandro David FERREIRO
Secretario de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Ordenanza Número: 5703
8/10



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2713
D.L.T. y D.G. - S.L. y T
Municipalidad de Ushuaia

ORDENANZA MUNICIPAL N°

5703



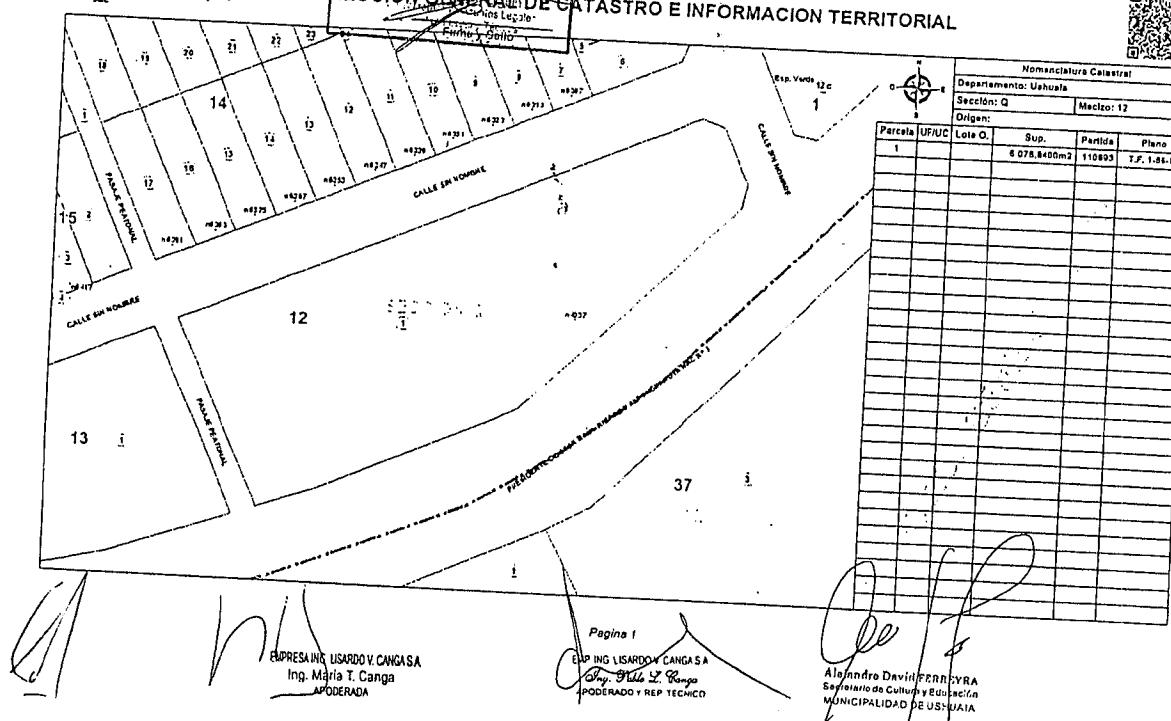
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ACTA REGISTRA
BAJO EL N° 12787
Ushuaia, 26 SEP 2018

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL



ANEXO IV





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta M. ISABA
Administrativa Ley N° 2743
D.L.T. y D.G. S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

2664

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 19 DIC 2019

VISTO el expediente N° CD-12154-2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en la segunda jornada del día 20/11/2019 correspondiente a la novena sesión ordinaria de fecha 13/11/2019, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1572/2018, de fecha 27 de septiembre de 2018, mediante el cual se aprueba, ad-referendúm del Concejo Deliberante, el Acta Complementaria de Dación de Pago, registrada bajo el N.º 12787, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del mismo, celebrada entre la Municipalidad de Ushuaia y la Empresa Ing. Lisardo V. Canga S.A.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5703, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en la segunda jornada del día 20/11/2019 correspondiente a la novena sesión ordinaria de fecha 13/11/2019, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1572/2018, de fecha 27 de septiembre de 2018, mediante el cual se aprueba, ad-referendúm del Concejo Deliberante, el Acta Complementaria de Dación de Pago, registrada bajo el N.º 12787, cuya copia autenticada se

[Handwritten signature]

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieila M. SALA
Administrativa Leg. N° 2143
D.L.T y D.G. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

///.2..

adjunta y forma parte del mismo, celebrada entre la Municipalidad de Ushuaia y la Empresa Ing. Lisardo V. Canga S.A. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2664 /2019.

Bd

Dra. Gabriela MUNIZ BICCARDI
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia